

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARIA DE GOBIERNO
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

RESOLUCIÓN N° 0047
NEUQUEN.- 17 ENE 2011

VISTO:

El Expediente N° OE-5537-S-2010

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente fs. 01/29 obra Reclamación Administrativa iniciada por el Sr. Adrián Marcelo Sandoval Montoya DNI 33.450.491 con el patrocinio legal de la Dra. Alicia Deborah Schaiquevich Matricula del CAPN N° 954, por reposición de un motovehículo marca Yamaha modelo TBR 125 Dominio DLT 209 o su defecto el costo total del rodado.

Que a fs. 30- vuelta figura el Dictamen N° 483/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos donde manifiesta el RECHAZO DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO INICIADO POR EL SR. ADRIAN MARCELO SANDOVAL MONTOYA DNI 33.450.497

Que a fs 31/34 constan actuaciones de Notificación del procedimiento al Sr. Adrián Marcelo Sandoval Montoya, con domicilio en calle Gatica N° 533, siendo negativa su notificación por domicilio desconocido.


MIGUEL DEMIS
Subsecretario de Gobierno
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARIA DE GOBIERNO
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Que a fs. R-35 luce documento del abogado que patrocina la Reclamación Administrativa, solicitando pronto despacho en la respuesta del acto administrativo.

Que a fs. R-36 luce pase de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la fecha 14 de Octubre del corriente año, indicando que se dicte la norma legal correspondiente.

Que a fs. 37 luce pase de la Dirección de Control de Transito hacia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informando de la notificación fallida realizada con fecha 27 de agosto del corriente año.

Que a fs.38 consta pase N° 310/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos que indica los pasos administrativos a seguir respecto de la actuación administrativa.

Que a fs. 39 consta pase a la Dirección Municipal de Asunto Jurídicos elevando documento para conocimiento y tratamiento en dicho sector.

Que a fs. 40/R-41 luce Recurso de Apelación de la Dra. Alicia Deborah Schaiquevich respecto a la notificación cursada por la Dirección Municipal de Transito.

Que a fs.42/45 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos solicita a la Dirección de Control de Transito se adjunte ejemplar de la Disposición N° 13, así realizado .

Que a fs.46 luce Dictamen N° 708/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, de fecha 20 de Diciembre del corriente año, ratificando lo dispuesto en el Dictamen N° 483/10, que versa:

- Tal como surge del expediente de referencia a fs.22/24 el procedimiento es llevado a cabo por la


MIGUEL DEMIS
Subsecretario de Gobierno
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARIA DE GOBIERNO
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Policía de la Provincia, quien es competente para labrar las actas contravencionales y asimismo es quien procede al secuestro del vehículo con el posterior deposito en el predio provincial en el Parque Industrial.

- El Tribunal Municipal de faltas interviene solo a los fines de corroborar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las ordenanzas de procedimiento-3149-, tipificar el hecho y dictar sentencia.
- El tribunal Municipal de Faltas inicio el expediente N° 16660/61/62 de fecha 22/08/2008, dictando el levantamiento de secuestro oportunamente efectuado por la Policía Provincial.
- Por todo lo expuesto, la responsabilidad debe recaer sobre quien secuestra el vehículo y lo deposita en un predio de su propiedad, además que debe tenerse en cuenta lo establecido en el Convenio oportunamente entre la Policía y la Municipalidad de Neuquen, cláusula cuarta: **"En el supuesto que por razones operativas fuera necesario, la Policía podrá requerir puntualmente la colaboración de la Municipalidad, quien lo hará con el personal municipal o servicios contratados a tales fines,**


MIGUEL DEMIS
Subsecretario de Gobierno
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARIA DE GOBIERNO
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

quedando la dirección de los operativos en todos los casos, a cargo de la policía”.

- Es responsabilidad de la Policía de la Provincia devolver la motocicleta robada, razón por la cual se vio obligada a efectuar la denuncia judicial que dio lugar al Preventivo N° 1423”PIN “, tal como surge fs. 26.
- La asesoría de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Sandoval Montoya Adrian Marcelo.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
RESUELVE

ARTICULO 1º) RECHAZAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR EL SR. ADRIAN MARCELO SANDOVAL MONTOYA DNI 33.450.497 ACORDE A LOS DICTAMENES N° 483/10 Y 708/10 EMITIDO DESDE LA DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTO JURÍDICOS, ORGANO DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.


MIGUEL DEMIS
Subsecretario de Gobierno
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ARTICULO 2º) NOTIFICAR AL SR. ADRIAN MARCELO SANDOVAL MONTOYA DNI 33.450.497 CON EL PATROCINIO LEGAL DE LA DRA. ALICIA DEBORAH SCHAIQUEVICH MATRICULA DEL CAPN Nº 954, DEL TEXTO DEL DICTAMEN Nº 483/10..

ARTICULO 3º) REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE DE CONFORMIDAD, DESE A LA DIRECCION CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO: VILLAR


MIGUEL DEMIS
Subsecretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1805</u>
Fecha: <u>28, 01, 2011</u>